

Legislación Nacional

Decreto 357/2005 TELECOMUNICACIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Suspéndese la aplicación del Decreto N° 1563 del 8 de noviembre de 2004. Bs.As., 22/4/2005 VISTO la Ley N° 25.873, modificatoria de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 y el Decreto N° 1563 del 8 de noviembre de 2004, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 25.873 incorporó a la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798 los artículos 45 bis, 45 ter y 45 quáter, los que oportunamente fueron reglamentados a través del Decreto que se cita en el Visto. Que dicha reglamentación se dictó en el marco de los objetivos tenidos en mira por ese cuerpo legal, esto es combatir el delito y servir al esquema de seguridad colectivo de la Nación, mediante la utilización de modernas herramientas de captación y monitoreo de comunicaciones de las redes públicas y/o privadas de telecomunicaciones, cualquiera sea su naturaleza, origen o tecnología, en tanto operen en el territorio nacional. Que en esta instancia, razones que son de público conocimiento aconsejan suspender la aplicación del citado decreto, a los fines de permitir un nuevo análisis del tema y de las consecuencias que el mismo implica. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Suspéndese la aplicación del Decreto N° 1563 del 8 de noviembre de 2004. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.— Julio M. De Vido.